

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1722 *DECRETO 284/2006, de 29 de noviembre, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones de Justicia en Canarias correspondientes al año 2005.*

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración para la concesión de las Condecoraciones de Justicia en Canarias correspondientes al año 2005, elevada el pasado 16 de noviembre de 2006, por conducto del Viceconsejero de Justicia y Seguridad que actuó como Presidente de la citada Comisión, por delegación del Consejero de Presidencia y Justicia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 55/2002, de 6 de mayo, por el que se crean las Condecoraciones de Justicia en Canarias.

D I S P O N G O:

Otorgar las Condecoraciones de Justicia en Canarias, correspondientes al año 2005, a favor de:

- Partido Judicial de Arrecife: Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con distintivo de Oro.

- Partido Judicial de Puerto del Rosario: Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con distintivo de Oro.

- Partido Judicial de San Bartolomé de Tirajana: Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con distintivo de Oro.

- Partido Judicial de Arona: Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con distintivo de Oro.

- Partido Judicial de La Gomera: Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con distintivo de Oro.

- Partido Judicial de El Hierro: Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con distintivo de Oro.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Economía y Hacienda

1723 *Dirección General de Tributos.- Resolución de 16 de noviembre de 2006, por la que se establece el horario de atención al público y cobro en las oficinas dependientes de la Administración Tributaria Canaria.*

La Orden de 17 de junio de 2004 establece el ámbito orgánico de la Administración Tributaria Canaria, integrándose en la misma un conjunto de órganos y unidades administrativas de variada naturaleza y de implantación dispersa a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma. Es necesario que ese conjunto opere con criterio único, principio que también ha de regir por lo que se refiere al horario de atención al público, el cual debe ser único en la Administración Tributaria Canaria.

A la vista de lo expuesto, por esta Dirección General de Tributos se resuelve lo siguiente:

Primero.- Horario de atención al público y cobro en la Administración Tributaria Canaria:

1. Las Oficinas de Atención Tributaria y las Oficinas Liquidadoras Comarcales integrantes de la Administración Tributaria Canaria prestarán el servicio de atención al público y el de cobro con arreglo al siguiente horario:

Desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio, excepto durante Navidades, se aplicará el horario de invierno: de lunes a jueves de 8,30 a 16,30 horas y los viernes de 8,30 a 14,00 horas.

Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre, así como en Navidades (del 20 de diciembre al 5 de enero, ambos inclusive), se aplicará el horario de verano: de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas.

2. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario integrantes de la Administración Tributaria Canaria prestarán el servicio de atención al público y el de cobro en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los responsables de cada Oficina podrán acordar la reducción del hora-

rio de atención y de cobro en los casos excepcionales en que puntuales incidencias por causa de actos, celebraciones o fuerza mayor puedan causar trastornos circulatorios o de otra índole que pudieran afectar al servicio de la oficina o al acceso a la misma. Tal medida será adoptada con la máxima antelación que sea posible a fin de informar adecuadamente al público y sólo procederá en aquellos casos en que sea estrictamente necesario.

Asimismo, los citados responsables podrán acordar la ampliación del horario en los casos en que la finalización de los plazos de presentación de modelos tributarios así lo aconseje.

4. Las extensiones de las Oficinas Liquidadoras Comarcales y las extensiones descentralizadas de las Oficinas Liquidadoras adaptarán su horario de atención al público y cobro al del Registro de la Propiedad en el que se preste el servicio.

Segundo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2006.- El Director General de Tributos, Alberto Génova Galván.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1724 *CORRECCIÓN de errores de la de fecha 28 de noviembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 10 de noviembre de 2006, que convoca para la campaña vitícola 2006-2007, la adjudicación de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Canaria de Derechos de Plantación de Viñedos.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la corrección de errores de 28 de noviembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 10 de noviembre de 2006, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que convoca para la campaña vitícola 2006-2007, la adjudicación de derechos de plantación de viñedo procedentes de la

reserva canaria de derechos de plantación de viñedos, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 238, de 11 de diciembre de 2006, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el título de la corrección de errores de 28 de noviembre de 2006.

Donde dice:

“CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2003, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO DE 2003, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCTOS GANADEROS DE CALIDAD.”

Debe decir:

“CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE CONVOCA PARA LA CAMPAÑA VITÍCOLA 2006-2007, LA ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO PROCEDENTES DE LA RESERVA CANARIA DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDOS.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1725 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 1 de diciembre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía (F-3), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº 080/2001.*